



POF/PAM
EXPTE. N° 600-1082-19 y 815-2737-19.-
815-1361-13

RESOLUCIÓN N° 262 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2022

VISTO:

El expediente N° 600-1082-2019 Caratulado: EVITA NORMA TABOADA CON PATROCINIO LETRADO DE DRA. MARINA PAREDES MARTINEZ INTERPONE RECURSO JERÁRQUICO CONTRA RESOLUCIÓN N° 2413-IVUJ-19 y

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Evita Norma Taboada con el patrocinio letrado de la Dra. Marina Paredes Martinez en contra de la Resolución N° 2413-IVUJ-19.

Que por intermedio del presente recurso se agravia la recurrente por cuanto entiende que el acto administrativo que dispone la desadjudicación de la vivienda ubicada en el lote 4, de la manzana B de las 38 Viviendas de La Quiaca, resulta ilegítimo y contrario a constancias de la causa administrativa.

Que sostiene la recurrente que mediante dicha Resolución se han violentado preceptos de la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Tratados Internacionales, Ley Procesal N° 1886.

Que sostiene entre otros argumentos que el Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, no ha tenido en cuenta los descargos y la documentación presentado por la administrada, los problemas de salud denunciados, así como el hecho de que la vivienda se encontraba ocupada por parte de su grupo familiar.

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda emite dictamen aconsejando rechazar el presente recurso jerárquico; en razón de que conforme constancias de la causa se ha dejado acreditado por intermedio de inspecciones que la vivienda no es ocupada por la adjudicataria. Sostiene además que la adjudicataria ha incumplido el Art. 3° de la Resolución N° 391-IVUJ-83, así como lo establecido en la Resolución N° 119-IVUJ-06.

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;

III...2.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

262


ISPTyV-

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por parte de la Sra. Evita Norma Taboada con el patrocinio letrado de la Dra. Marina Paredes Martínez, en consecuencia ratificar la Resolución N° 2413-IVUJ-19, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga al Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas, cumplido gírese a la Dirección de Trámites y Archivos a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO SPANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA